



IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	SEDE REGIONAL
1216-11704-03	1.3. RESPONSABLE DE MEDIACIÓN EDUCATIVA	HUASTECA TOTONACAPAN GRANDES MONTAÑAS LAS SELVAS

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81, FRACC. IV; 107, 111, FRACC. I Y 112.
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4 Y 86.
 REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA INTERCULTURAL: ARTÍCULOS 59 FRACC. III; 64 Y 65.

OBJETIVO

Atender los procesos de formación integral, remedial y complementaria de los alumnos, a partir de una atención con pertinencia cultural. *(Artículo 64 del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA




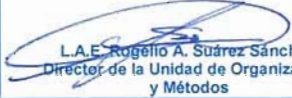
* Los cargos se desarrollarán como parte de sus actividades extra clase por lo que no habrá pago adicional de acuerdo al Reglamento Interno de la U.V.I. aprobado por el CUG el 14 de diciembre del 2016.

ATRIBUCIONES

1. Acordar con el Coordinador de la Sede Regional los asuntos de su competencia. *(Artículo 65 fracción I del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
2. **Coordinar:**
 - a) sus actividades con las Coordinaciones de Apoyo a la Dirección y con las demás Áreas de Apoyo de la Coordinación de la Sede Regional. *(Artículo 65 fracción II del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
 - b) la academia del Área de Formación Básica con enfoque intercultural. *(Artículo 65 fracción IV del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
3. Elaborar el programa anual de trabajo de las actividades a su cargo, asegurando la integración entre los procesos de docencia del Área de Formación Básica. *(Artículo 65 fracción III del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
4. Desarrollar programas para el desarrollo de habilidades comunicativas oral y escrita, de habilidades aritméticas básicas y competencias interculturales. *(Artículo 65 fracción V del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
5. Favorecer la transversalidad de las lenguas durante la formación profesional. *(Artículo 65 fracción VI del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*

6. Atender problemas estudiantiles escolares, canalizar problemáticas estudiantiles psico-educativas y socioeducativas y realizar acompañamiento a trayectorias de aprendizaje en riesgo. *(Artículo 65 fracción VII del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*



 Dra. Shantal Meseguer Galván Directora de la Universidad Veracruzana Intercultural	 Mtra. Leticia Rodríguez Audirac Secretaria Académica	 L.A.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	Agosto/17	Agosto/17
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR